

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2014-2052-OFI

Quito, 08 de octubre de 2014

Asunto: Licenciamiento Ambiental de la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui I

Señor Ingeniero
Guillermo Santiago Tapia Noboa
Director Provincial del Ambiente de Pichincha
MINISTERIO DEL AMBIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

A propósito de la reunión mantenida entre funcionarios del Ministerio del Ambiente, del Consejo Nacional de Electricidad y de CELEC EP - TRANSELECTRIC, el 04 de septiembre de 2014, respecto del estado de situación del Licenciamiento Ambiental de la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui I; y, conforme las últimas observaciones que fueran formuladas por el Ministerio, mediante Oficio N° MAE-DPAPCH-2012-1476 de 27 de diciembre de 2012, cuya copia simple adjunto, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Expost y al Plan de Manejo Ambiental de la mencionada instalación en operación, cúmplame elevar a consulta del Ministerio el proceso a seguir con el fin de obtener la Licencia Ambiental; considerando que, a criterio de esta Unidad de Negocio, sería adecuado continuar con el proceso Expost, dado que los avances verificados a la fecha fueron ejecutados con la normativa anterior del Sistema Único de Manejo Ambiental, y consecuente Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

Cabe señalar que, como es de conocimiento de la Autoridad Ambiental, hasta el momento se ha cumplido con la formalidad de la presentación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo Expost y su respectiva aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Geovanny Pardo Salazar
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP - TRANSELECTRIC

Anexos:

- OF-MAE-DPAPCH-2012-1476 (Observaciones EIAD Expost).pdf

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2014-2052-OFI

Quito, 08 de octubre de 2014

Copia:

Señorita Magíster
Paola Magdalena Carrera Ubidia
Subsecretaria de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señor Doctor
Wilson Santiago Vallejo Galárraga
Jefe de Gestión Social y Ambiental

mm/wv

M.M. ATENJER P.F.

GH@P.F.



Ministerio del Ambiente

Taj. P. Oliver
J. P. UNA
Por favor
su análisis y
propor resp. de
el informe. GRIN



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2012-1476

4-II-12

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2012

Asunto: Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental de la "Línea de Transmisión Santa Rosa a Pomasqui I a 230 kv", CELEC EP.

Ingeniero
Renato Gudiño Segovia
Apoderado Especial del Gerente de la Unidad de Negocio Transelectric
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N°. CELEC EP-TRA-GUN-0564-12 ingresado el 23 de febrero de 2012, recibido en esta Cartera de Estado el 27 de febrero de 2012, el Sr. Ing. Renato Gudiño Segovia, Apoderado Especial del Gerente de la Unidad de Negocio Transelectric Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, presenta el Estudio de Impacto Ambiental Expost de la "Línea de Transmisión Santa Rosa – Pomasqui I a 230 kv", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Al respecto comunico que, luego de la revisión y análisis realizado por personal técnico de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha, y sobre la base del Informe Técnico No. 536 – UCA - DPP- MAE- 2012 del 18 de diciembre de 2012, remitido mediante Memorando No. MAE-UCAP-DPAPCH-2012-1855 del 19 de diciembre de 2012, se determina que la información presentada **no cumple** con los requerimientos establecido en el Art. 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), por lo que esta Dirección Provincial **no emite pronunciamiento favorable** a la documentación ingresada; así como se debe acoger las siguientes observaciones, con carácter vinculante, basadas en el mencionado informe:

- El Marco Legal aplicable carece de Legislación .
- Para el levantamiento de la línea base, CELEC EP deberá tomar datos de los últimos años de los anuarios meteorológicos para la caracterización y descripción del medio físico de la zona.
- En el ítem 4.1.1., realizar el análisis de parámetros como humedad relativa, evapotranspiración, nubosidad, dirección y velocidad para el componente físico en el levantamiento de la línea base, por cada estación meteorológica identificada en el cuadro 4-4 de la página 52.
- Incluir las familias de las especies identificadas en el componente biótico, así como la metodología de identificación, en el caso que se haya identificado especies por medio de encuestas se deberán adjuntar los medios de verificación.

PROYECTO SISTEMA TRANSMISIÓN 500 kv

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: *21-12-12*
Papel Ecológico



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2012-1476

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2012

- Incluir la lista de especies permitidas a reforestar en la franja de servidumbre, como se menciona en la página 91.
- Actualizar la información, en base a la cual se desarrollo la descripción del componente socio-económico de la zona, puesto que todo el informe social está en base al CENSO 2001.
- El componente social se deberá detallar las coberturas de servicios básicos en base al censo 2010.
- Los gráficos 4-1, 4-2, 4-4, 4-5 deberán estar en formatos visibles en la que se distingue el área de influencia a lo largo de la L/T.
- CELEC EP deberá presentar la metodología de evaluación e identificación de Impactos ambientales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo No. 24 al REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES ELECTRICAS.
- Presentar la metodología descrita para la medición de campos eléctricos y magnéticos, el cual se sita como el punto 1.5.1.1.4. pág. 18, mismo que no se encuentra en el documento.
- En la descripción del proyecto describir las líneas de tensiones, telecomunicaciones, caseta de tableros, manejo de desechos sólidos, líquidos, especiales o peligrosos (PBC's).
- Incluir las claves catastrales correspondientes a los propietarios de los predios en los cuales se encuentran las torres de transmisión.
- Indicar las vías de acceso de las torres de trasmisión.
- Especificar la frecuencia de mantenimiento que se realiza a las obras civiles y de protección.
- Adecuar el área de almacenamiento de los residuos provenientes del mantenimiento.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental y en el cronograma, el presupuesto, cronograma, costos de cada programa, responsable de la ejecución, la periodicidad de cada actividad, así como lo manifiesta el artículo 25 del REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES ELECTRICAS.
- El almacenamiento temporal de aceite usados y lubricantes deberán estar ubicados en un lugar específico que cuente con impermeabilizar, dique perimetral y estar cubiertos o techados.
- Incluir un subprograma dentro del programa de desechos para el manejo de los transformadores; de recursos biológicos puesto que se identificó presencia de avifauna, estos pueden llegar a desarrollar anidamiento además de ejemplares accidentados en la línea energizada.
- Incluir un subprograma por derrames de aceites usados, aceites dieléctricos y residuos peligrosos
- El Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debe contener actividades alusivas a la fase de operación o mantenimiento, tales como ubicación de extintores, número de extintores, señalización.
- Presentar un consolidado del cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Incluir las firmas de responsabilidad del equipo consultor.



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2012-1476

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2012

- Adjuntar los siguientes documento:
- Informes de radiaciones no ionizantes por la SENATEL
- Certificados de gestores ambientales autorizados para recolección, transporte y disposición final de los residuos comunes, peligrosos, especiales y biológicos.
- El informe del componente arqueológico.
- Presentar los medios de verificación del estado de las torres de transmisión referente al cuadro 3-11 página 48
- Registro de residuos peligros generados
- Cartografía georeferenciada sobre riesgos naturales y antrópicos.
- Presentar un digital (formato Excel no protegido) del cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ministerio
del Ambiente

Sr. Eduardo Patricio Jaramilla Varela
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PICHINCHA, ENCARGADO

Referencias:

- MAE-UAF-2012-0272

Anexos:

- 1 140.jpg

Copia:

Señor
Victor Alexander Pérez Balladares
Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental

jc/jv

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2014-2052-OFI

Quito, 08 de octubre de 2014

Asunto: Licenciamiento Ambiental de la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui I

Señor Ingeniero
Guillermo Santiago Tapia Noboa
Director Provincial del Ambiente de Pichincha
MINISTERIO DEL AMBIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

A propósito de la reunión mantenida entre funcionarios del Ministerio del Ambiente, del Consejo Nacional de Electricidad y de CELEC EP - TRANSELECTRIC, el 04 de septiembre de 2014, respecto del estado de situación del Licenciamiento Ambiental de la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui I; y, conforme las últimas observaciones que fueran formuladas por el Ministerio, mediante Oficio N° MAE-DPAPCH-2012-1476 de 27 de diciembre de 2012, cuya copia simple adjunto, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Expost y al Plan de Manejo Ambiental de la mencionada instalación en operación, cúmplame elevar a consulta del Ministerio el proceso a seguir con el fin de obtener la Licencia Ambiental; considerando que, a criterio de esta Unidad de Negocio, sería adecuado continuar con el proceso Expost, dado que los avances verificados a la fecha fueron ejecutados con la normativa anterior del Sistema Único de Manejo Ambiental, y consecuente Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

Cabe señalar que, como es de conocimiento de la Autoridad Ambiental, hasta el momento se ha cumplido con la formalidad de la presentación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo Expost y su respectiva aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Geovanny Pardo Salazar
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP - TRANSELECTRIC

Anexos:

- OF-MAE-DPAPCH-2012-1476 (Observaciones EIAD Expost).pdf

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2014-2052-OFI

Quito, 08 de octubre de 2014

Copia:

Señorita Magíster
Paola Magdalena Carrera Ubidia
Subsecretaria de Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señor Doctor
Wilson Santiago Vallejo Galárraga
Jefe de Gestión Social y Ambiental

mm/wv

OFICIO No. CELEC EP-TRA-GUN-2226-11
Quito D.M. 08 de julio de 2011

Ingeniero
Víctor Alexander Pérez Balladares
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Ciudad.

De mi consideración:

Se hace referencia a las reuniones mantenidas en el Ministerio del Ambiente (MAE), entre técnicos de su Dirección y de CELEC EP - TRANSELECTRIC, los días 21 de junio y 01 de julio de 2011, con la finalidad de viabilizar el análisis y consecuente aprobación de la Auditoría Ambiental (AA) de la Línea de Transmisión (L/T), Santa Rosa-Pomasqui I.

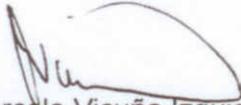
Como antecedente se citan las últimas documentaciones cursadas al respecto:

- Oficio No. MAE-SCA-2010-2752, de 22 de julio de 2010, mediante el cual se solicita a CELEC EP – TRANSELECTRIC, presentar los Términos de Referencia (TdR), para elaborar un Estudio de Impacto Ambiental Expost.
- Oficio No. CELEC EP-TRA-GUN-2071-10, de 18 de agosto de 2010, adjunto al cual el MAE recibió dichos TdR.
- Oficio No. MAE-SCA-2010-4579, de 16 de noviembre de 2010 con el cual esa Cartera de Estado aprobó los TdR.

En la interacción mantenida entre técnicos de las dos instituciones, durante el lapso transcurrido entre el cruce de comunicaciones y la presente fecha, se ha detectado que esa L/T ha sido objeto de múltiples procesos de evaluación ambiental, llevados a cabo desde 2001: EIAP aprobado por CONELEC, EIAD aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, AAE aprobada por CONELEC, Audiencia Pública realizada por requerimiento del MAE, etc., razón por la cual estimamos que ya no es adecuado llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo expost requerido por el Ministerio del Ambiente, en tal virtud lo que corresponde es continuar con el análisis, y consecuente aprobación, de la Auditoría Ambiental de la L/T en mención.

Por lo expuesto, CELEC EP - TRANSELECTRIC, plantea retomar los trámites realizados y concluirlos, con el afán de regularizar la operación de la L/T Santa Rosa-Pomasqui I.

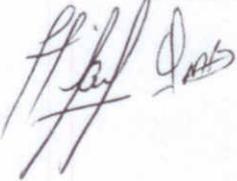
Atentamente,



Ing. Marcelo Vicuña Izquierdo
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**



RG/PO/MM/a.z.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. J. J." with a date "1/25" written below it.



AZ @ p.f.



25/08/2011

Calle Madrid y Andalucía
Quito - Ecuador
Teléfonos: (593 2) 3 987600
www.ambiente.gob.ec

Oficio No. MAE-DNPCA-2011-1641

Oficio No. MAE-DNPCA-2011-1641

Quito, 14 de agosto de 2011

Quito, 14 de agosto de 2011

Señor Ingeniero
Marcelo Vicuña Izquierdo
Gerente Unidad de Negocio
CELEC EP TRANSELECTRIC
En su Despacho.

VT/UNB

SU GESTION
CONFORME A LOS
CRITERIOS DE MAF

24 AGO/24

Estimado Ingeniero Vicuña:

En atención al oficio No. CELEC-EP-TRA-GUN-2226-11, ingresado a esta Cartera de Estado el 13 de julio de 2011, respecto al análisis la Auditoría Ambiental de la Línea de Transmisión (L/T) Santa Rosa - Pomasqui I, entre otros manifiesta que "En la interacción mantenida entre técnicos de las dos instituciones, durante el lapso transcurrido entre el cruce de comunicaciones y la presente fecha, se ha detectado que es L/T ha sido objeto de múltiples procesos de evaluación ambiental, llevados a cabo desde 2001 EIAP aprobado por CONECEL, EIAD aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, AAE aprobada por CONECEL, Audiencia Pública realizada por requerimiento del MAE, etc., razón por la cual estimamos que ya no es adecuado llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo expost requerido por el Ministerio del Ambiente, en tal virtud lo que corresponde es continuar con el análisis, y consecuente aprobación, de la Auditoría Ambiental de la L/T en mención; me permito indicar lo siguiente:

1. Mediante oficio No. MAE-SCA-2010-2752 del 22 de julio de 2010, el Ministerio del Ambiente comunicó que de conformidad con la reunión mantenida el 15 de julio del 2010, entre funcionarios del CELEC-EP y Ministerio del Ambiente, se debe replantear la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto Línea de Transmisión (L/T) Santa Rosa - Pomasqui I presentada, con la presentación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Expost del proyecto en mención.
2. Mediante oficio No. MAE-SCA-2010-4579 del 16 de noviembre de 2010, el Ministerio del Ambiente aprueba los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto Línea de Transmisión (L/T) Santa Rosa - Pomasqui I.

Por lo expuesto, comunico que debe continuar con el proceso de licenciamiento ambiental del proyecto Línea de Transmisión (L/T) Santa Rosa - Pomasqui I, conforme el oficio No. MAE-SCA-2010-4579 del 16 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó los TDR para la elaboración del estudio expost en mención.

Luis Fierro V.
154/6
24 AGO. 2011

CELEC EP - TRANSELECTRIC
GESTION AMBIENTAL

RECIBIDO POR: Antonia Zevallos

FECHA: 25 AGO 2011

834



Código: IT-24-24

Versión: 04

Fecha: 28-04-2010

Página: 2 de 2



Ministerio del Ambiente

Calle Madrid y Andalucía
Quito- Ecuador
Teléfonos: (593 2) 3987600
www.ambiente.gob.ec

Oficio No. MAE-SCA-2010-4579

Quito, 16 de noviembre de 2010

Marcelo Vicuña Izquierdo
GERENTE DE CELEC S.A.
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR
Presente.

Estimado Ingeniero Vicuña:

En atención al oficio No. CELEC EP-TRA-GUN-2071-10, recibido en esta Cartera de Estado, el 26 de agosto de 2010, mediante el cual CELEC EP-TRANSELECTRIC, remite para análisis, revisión y pronunciamiento, los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Expost del proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Santa Rosa-Pomasqui I ubicado en la provincia de Pichincha; al respecto comunico que luego de la revisión y análisis realizado por la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental y Dirección Nacional Forestal, sobre la base del Informe Técnico No. 2962-10-ULA-DNPCA-MA del 22 de septiembre de 2010, remitido mediante memorando No. MAE-DNPCA-2010-4436 del 05 de octubre de 2010, se aprueba los Términos de Referencia antes mencionados.

Sin embargo además de los establecido en los Términos de Referencia, el Estudio de Impacto Ambiental Expost, deberá incluir con carácter vinculante las siguientes observaciones:

- Incluir un Ficha Técnica donde se identifique el promotor, firma consultora e integrantes del equipo multidisciplinario que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental Expost.
- En el caso de realizarse remoción de bosque se deberá tomar en cuenta dentro del marco legal y técnico el Acuerdo Ministerial No. 139 del 30 de marzo de 2009 sobre los procedimientos administrativos, para autorizar el Aprovechamiento y Corte de Madera.
- *Se debe incluir mapas temáticos de: Uso del suelo y cobertura vegetal.*

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Soria Cabrera
Subsecretario De Calidad Ambiental

C.C.: Señor Doctor
Juan Esteban Andrade Moscoso
Director Provincial de Pichincha
MINISTERIO DEL AMBIENTE

CELEC EP-TRANSELECTRIC
UNIDAD DE AMBIENTE SOCIOECONOMICA
INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Fecha: Hora:
Recibido por: *Antonia Zuñiga*
19 / 11 / 2010



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2015-0538

Quito, D.M., 27 de abril de 2015

Asunto: Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Expost de la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui Fase I.

Señor Ingeniero
Geovanny Pardo Salazar
Gerente CELEC EP - TRANSELECTRIC
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. CELEC-EP-TRA-2015-0567-OFI, ingresado en la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha el 31 de marzo del 2015, mediante el cual el Ing. Geovanny Pardo Salazar, Gerente CELEC EP - TRANSELECTRIC, remite para análisis y pronunciamiento el Estudio de Impacto Ambiental Ex-post de la Línea de Transmisión Santa Rosa – Pomasqui Fase I, ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Al respecto, se comunica que luego de revisada la documentación y sobre la base del informe técnico No. 307-UCAP-DPAPCH-MAE-2015 de fecha 15 de abril de 2015, remitido mediante memorando No. MAE-UCAP-DPAPCH-2015-0419 del 23 de abril de 2015, se determina que la información presentada **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por esta Cartera de Estado.

Con esta consideración, la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha, luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por la empresa CELEC EP - TRANSELECTRIC, ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **no cumple** con lo establecido en el (TULSMA), por lo que esta Dirección Provincial emite **no pronunciamiento favorable** al Estudio de Impacto Ambiental Ex- post en mención.

Por lo que deberá subsanar las observaciones descritas a continuación:

Unidad de Calidad Ambiental:

- Adjuntar el informe de regularización Metropolitana (Uso de suelo), para poder comparar en la tabla el límite permisible de ruido.
- Especificar puntualmente cuales son las áreas de influencia directa e indirecta.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental y en el cronograma, el presupuesto, costos de cada programa, responsable de la ejecución, la periodicidad de cada actividad, así como lo manifiesta el artículo 25 del Reglamento Ambiental para actividades eléctricas.
- CELEC EP deberá presentar el documento de aprobación del trazado original de la





Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2015-0538

Quito, D.M., 27 de abril de 2015

Línea de Transmisión, por parte del organismo competente. En el caso de existir una variante en el trazado, CELEC EP deberá presentar el documento de aprobación del mismo.

- Solicitar el permiso correspondiente en la Dirección Provincial del Ambiente para hacer poda de los árboles que se encuentran cerca de la Línea de Transmisión Santa Rosa – Pomasqui
- CELEC EP deberá construir una protección perimetral de seguridad, alrededor de la estructura E-79 y ubicar señalizaciones prohibitivas, informativas, de precaución, obligatorias y condición segura.
- Realizar el monitoreo de ruido por un laboratorio acreditado por el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriana), y el parámetro a medir tendrá que estar acreditado por el mismo organismo, el cual deberá ser comparado con la normativa ambiental vigente.
- Realizar el monitoreo de radiaciones No Ionizantes por parte de la SUPERTEL, organismo encargado de realizar este tipo de monitoreos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01-01-CONATEL-2005, Capítulo 6 “Control”, Art. 11., el cual deberá ser comparado con la normativa ambiental vigente.

Unidad de Patrimonio Natural:

- Incluir la información de caracterización vegetal conforme el Mapa de Vegetación MAE 2013.
- Explicar las razones por las que no se realizó el muestreo cuantitativo en algunas zonas relativamente conservadas (páramos).
- Especificar cuándo se realizaron las salidas de campo del muestreo cualitativo y el esfuerzo de muestreo realizado para cada componente biótico (fauna y flora).
- Citar las fuentes bibliográficas de las cuales se obtuvo información.
- Revisar la escritura de los nombres científicos de las especies de fauna.
- Para el caso de las entrevistas o encuestas (de ser el caso) realizadas para levantar la información biótica, adjuntar el formato que se utilizó.
- Incluir dentro del Plan de Manejo Ambiental, el monitoreo periódico (anual) de la flora y fauna existente en el área de influencia del proyecto, ya que se registraron algunas especies amenazadas según la UICN.
- Por otro lado y dado que su proyecto se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio forestal del Estado, en cumplimiento con el Art. 20, Título IV del Libro III, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), su representada deberá adjuntar en la presentación del Plan de Manejo Ambiental la documentación que avalice al proyecto como una obra que se ajuste a las únicas actividades permitidas dentro de los Bosques y Vegetación Protectores.





Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2015-0538

Quito, D.M., 27 de abril de 2015

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Dario Fabricio Del Salto Solís

DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PICHINCHA

Referencias:

- MAE-DPAPCH-2015-0731

Anexos:

- escanear3896.pdf

mj/sm

